



ACTA NÚMERO 9/24 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES, DÍA 09 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Málaga, siendo las trece horas del martes, día nueve de julio del dos mil veinticuatro, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Alicia Izquierdo García
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. María Ana Pineda Carbó
D^a. M^a. Penélope Gómez Jiménez
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D^a. M^a. Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
D^a. M^a. de las Mercedes Martín España

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Vox

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
D^a. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga

D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Secretaria General del Pleno: D^a. Alicia Elena García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor, D. Fermín Vallecillo Moreno y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio del único punto del Orden del Día.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, TURISMO Y EMPLEO

PUNTO ÚNICO .- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD PARA



QUE SE APRUEBE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL, COMO PATRONO FUNDACIONAL, EN LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TERAPIAS AVANZADAS DEL CÁNCER (CITAC), CON APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce01907d1435470006?startAt=95.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana, Cultura, Turismo y Empleo, de fecha 09 de julio de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 02 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aGv7zz+Yc++mqk2nxNy1QQ==>

*“**Vistas** las indicaciones remitidas del Área de Alcaldía a esta Delegación para materializar la participación municipal, como Patrono Fundacional, en la Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer.*

***Visto** el informe del Técnico de Administración General del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Derechos Sociales de 28 de junio de 2024, sobre el asunto de referencia del siguiente tenor:*

“Asunto: Informe propuesta respecto al expediente relativo a la Participación municipal, como Patrono Fundacional, en la futura Fundación “Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer” (CITAC).

A fin de continuar la tramitación del asunto de referencia, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe respecto del expediente relativo a la participación municipal en la Fundación referida:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Dirección General de Alcaldía, a partir del 8 de febrero pasado, trasladó información y documentación vía email al Área de Derechos Sociales, para materializar la participación municipal, como **Patrono Fundacional**, en la referida Fundación. Una vez obtenida, el 11 de abril, la documentación requerida a la UMA como promotores de la iniciativa para crear la Fundación, con fecha 18 de abril se remitió por primera vez a la IGM expediente con Propuesta para la participación municipal como Patrono Fundacional en la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TERAPIAS AVANZADAS DEL CÁNCER (CITAC). Como consecuencia de este envío, el 22 de abril el Sr. Interventor nos expuso sus diferencias con la Propuesta mencionada que, si bien no motivaron informe, originaron que el Área de Derechos Sociales solicitara nueva documentación a la UMA para modificar el borrador de Estatutos y aclarar las aportaciones de los patronos fundacionales en el Plan de Viabilidad de la Fundación. Además, indicaba el Interventor que la dotación fundacional debía participarse con créditos del capítulo 8 del presupuesto de gastos.



SEGUNDO. Con fecha 8 de mayo se envió, de nuevo, para informe de la IGM el expediente de referencia, teniendo en cuenta las indicaciones mencionadas del Sr. Interventor de 22 de abril. En el nuevo envío a Intervención se aportaba la nueva documentación e información aportada por la representación de la Universidad de Málaga (UMA) como impulsora de la iniciativa, a saber: nueva versión del borrador de Estatutos y modificaciones en el Plan de Viabilidad.

Respecto a la dotación municipal para la constitución de la Fundación -1.713 € según el cuadro de aportaciones- planteamos la posibilidad de diferirla a la espera de nuestra gestión presupuestaria, a la vista de la documentación e información proporcionada por la UMA.

TERCERO. Una vez solicitado informe de la IGM el 8 de mayo, tal como se ha expuesto, el 15 de mayo ésta solicitó informe complementario respecto al título competencial que justifica que podamos participar en esta fundación, sobre la dotación y % de participación de los patronos constituyentes y respecto al impacto económico que tendrá cada año las aportaciones municipales. La IGM indicaba expresamente que la aportación a la dotación se ha de realizar por cap. 8 del estado de gastos del Ayto.

CUARTO. En 17 de mayo la IGM emitió informe desfavorable porque no se aporta la certificación de crédito adecuado y suficiente para la aportación al fondo dotacional en el correspondiente Capítulo VIII del Estado de Gastos del Presupuesto. Considera además insuficiente la justificación de la habilitación legal y de la competencia municipal para participar en la esta Fundación.

QUINTO. A fin de poder materializar la aportación al fondo dotacional, el 30 de mayo se aprobó inicialmente el III Expediente de modificación de créditos, el que se incluye la dotación municipal de 1.713 €, cuya fase de exposición pública y reclamaciones finalizó el 25 de junio de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones según certifica la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local en certificado de 27 de junio. Una vez publicada la aprobación definitiva del mencionado expediente podrá emitirse la retención de crédito (RC).

SEXTO. Tras nueva petición de informe a IGM el 19 de junio y tras las nuevas indicaciones del Sr. Interventor de 24 de junio se solicitó de la UMA, como promotora de la iniciativa, documentación complementaria por lo que consideramos procedente dejar sin efecto la solicitud de informe de 19 de junio para solicitar nuevamente el informe de IGM teniendo presente las últimas indicaciones del Sr. Interventor.

FUNDAMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

De la documentación aportada por la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA) para la constitución de la Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer



(CITAC) se desprende que el proyecto busca crear un centro especializado público/privado de gestión privada y monográfico en investigación oncológica, que reúna a científicos, médicos e instituciones dedicadas al diagnóstico y tratamiento del cáncer, con el propósito de impulsar avances significativos en la lucha contra esta enfermedad. La carga emocional y económica que conlleva esta enfermedad es considerable, y su abordaje representa un desafío significativo para los sistemas de salud. Si bien la investigación traslacional es el núcleo del proyecto, se configuran como pilares fundamentales la detección ultra precoz del cáncer -la detección temprana del cáncer puede tener un impacto sustancial en la población y en la economía- o la investigación de la relación entre cáncer y envejecimiento teniendo presente que el cáncer está estrechamente relacionado con la edad, y el aumento de la esperanza de vida ha llevado a una mayor incidencia de esta enfermedad en las personas mayores.

La prevención oncológica como objeto de las competencias de este Ayuntamiento no es algo novedoso. El VII Plan de Inclusión Social 2021-2024, con CSV ksWOojK6uLhPzYtbjzn1wg==, que resultó aprobado por Resolución de Alcaldía de 3 de agosto de 2021, con CSV M36HVBFCYDN1S9ZMPCPFPM31L, tiene como uno de sus principios rectores la prevención y, entre sus seis líneas estratégicas contempla medidas de prevención de situaciones de vulnerabilidad social, incorporando entre sus siete Subplanes un Plan para la Promoción del Envejecimiento Activo, pero, sobre todo hay que decir que incluye un Plan de Políticas Inclusivas, como instrumento para el desarrollo de acciones preventivas en distintos sectores entre los que se incluye la salud. Dentro de este Subplan se incluye un Programa de Promoción de la Salud Local que viene recogido dentro **del Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable**, en el cual se recogen todas las actuaciones para desarrollar una población con mayor salud y calidad de vida. **Dentro de este proyecto se encuentra la Agrupación de Desarrollo Unidos Contra el Cáncer, desde donde la prevención y detección precoz se hace palpable en las actuaciones.** Es decir, **la prevención del cáncer forma parte de un proyecto municipal** dentro de un Programa de Promoción de la Salud Local.

No en vano el Ayuntamiento de Málaga desde hace varios años y como consecuencia de Convocatorias de Subvenciones de concurrencia competitiva, subvenciones nominativas e incluso excepcionales, **viene colaborando económicamente con entidades cuyo objeto social no es otro que la actividad preventiva y directa de enfermos oncológicos.** Así, como entidades subvencionadas en concurrencia competitiva en los años 2023 y 24 podemos citar: FUNDACION ANDRÉS OLIVARES, ASOC ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, ASOC AT.MUJERES MASTEC.U OPERADAS CANCER, FUNDACION CUDECA, FUNDACION MALAGUEÑA DE ASISTENCIA A ENFERMOS DE CANCER. Y como entidades con subvención nominativa mencionamos la FUNDACIÓN CUDECA en el año 2021 o en el año 2023 la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS), para la ejecución del proyecto denominado "CENTRO DE INVESTIGACIONES MALAGUEÑAS DE ONCOLOGÍA (CIMO).



Como algunos de los principios básicos del VII Plan de Inclusión Social, en coincidencia con lo expuesto con el artículo 25 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se concreta el de prevención en el sentido de que es más rentable prevenir los problemas que crear recursos sociales para paliar los efectos de no haber intervenido. Por lo que la intervención deberá tener un carácter preventivo para evitar la aparición de situaciones de vulnerabilidad en todos los niveles. También el principio de planificación, entendiéndolo que los distintos poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada, de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social. Por el principio de eficiencia social y económica las diferentes Administraciones Públicas garantizarán la mejora continua de la eficiencia de los servicios sociales, orientando a las entidades proveedoras sobre criterios de actuación basados en las necesidades y expectativas de los grupos de interés y en función de los objetivos estratégicos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

La salud forma parte del objeto de los Servicios Sociales, que aparece entre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que desarrolló la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible de Río de 2012 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2016. Y, por supuesto, la Constitución de 1978, en su artículo 50, contiene un mandato para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social que atienda a los problemas específicos de salud.

El VII Plan de Inclusión Social se fundamenta en las competencias locales para la evaluación y atención inmediata en situaciones de necesidad social que establecen los artículos 25.2.e y 26.1.c de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las atribuciones que, para la promoción, defensa y protección de la salud pública, incluyendo el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud y el desarrollo de programas de promoción, educación y protección de la salud, establece la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en su artículo 9.13.

El diseño de este VII Plan de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, se basa en una configuración estructurada en torno de 7 Subplanes, entre los que se incluye un Plan de Políticas Inclusivas, como hemos dicho más arriba, como instrumento para el desarrollo de acciones preventivas en distintos sectores entre los que se incluye la salud y, en el Programa de Promoción de la Salud Local se contempla, como hemos dicho al comienzo, un proyecto con la Agrupación de Desarrollo Unidos Contra el Cáncer, para la prevención y detección precoz en materia oncológica.

Partiendo de la prevención del cáncer como competencia municipal ejercitada en el momento actual, Ley Andaluza de Servicios Sociales -Ley 9/2016 de 27 de diciembre- reconoce e impulsa la labor de investigación en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales. Así, el artículo 64 establece que las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales promoverán la investigación científica y el desarrollo en esta materia como instrumento para la



*mejora continua de la calidad de los servicios sociales, de acuerdo a los planes y políticas relacionados con la investigación en Andalucía y en los ámbitos nacional y europeo. Es decir, de acuerdo con el contenido de los artículos 64 y siguientes de la Ley Andaluza de Servicios Sociales debemos reconocer la **competencia de las Entidades Locales Andaluzas en la promoción y desarrollo de la investigación científica, también en materia de oncología**, como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, la generación de estrategias y buenas prácticas en respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.*

*Desde el punto de vista organizativo local, la competencia para aprobar la participación del Ayuntamiento en la constitución de la Fundación “Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer” (CITAC), y, por tanto, para la aprobación de sus Estatutos, le corresponde al Pleno, de acuerdo con el **Informe emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 27 de octubre de 2021** y CSV nGhxVVX3n/x8w0G0DF/3Aw==. En dicho informe se atiende a la configuración del Pleno “como un órgano con potestad normativa, de debate de las grandes políticas locales, de adopción de decisiones estratégicas y de control del poder ‘ejecutivo’, en el que se residencia el principio representativo” y a la trascendencia temporal del acuerdo de participación en la Fundación, que previsiblemente se extenderá a sucesivos mandatos corporativos, por lo que tendrán “que asumir las siguientes Corporaciones los compromisos de representación en ellas y las demás obligaciones derivadas de la condición de socio”.*

*Finalmente, se precisará para su aprobación **mayoría simple de votos del Pleno**, según dispone el artículo art.123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*En virtud de cuanto antecede, se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO.- *Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer (CITAC), como Patrono Fundacional, atendiendo al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de la misma, en los términos previstos en sus Estatutos.*

SEGUNDO.- *Designar a D. Francisco de la Torre, Alcalde de Málaga, como representante del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación CITAC.*

TERCERO.- *Facultar al Alcalde de Málaga para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo y en particular los relacionados con el nombramiento como patrono fundacional del Ayuntamiento de Málaga en los términos del artículo 14.5 a) del Estatuto de la Fundación CITAC.*

CUARTO.- *Aprobar la dotación municipal para la constitución de la Fundación de 1713€, como Patrono Fundacional de CITAC, así como el compromiso de futuras aportaciones al mantenimiento de la Fundación que se materializará de acuerdo con las correspondientes dotaciones presupuestarias.”*



En virtud de lo establecido en la Resolución Municipal de 17 de junio de 2023 que aprueba la Estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, apartado VII.I. **PROPONGO elevar al Pleno Municipal** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer (CITAC), como Patrono Fundacional, atendiendo al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de la misma, en los términos previstos en sus Estatutos.

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco de la Torre, Alcalde de Málaga, como representante del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación CITAC.

TERCERO.- Facultar al Alcalde de Málaga para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo y en particular los relacionados con el nombramiento como patrono fundacional del Ayuntamiento de Málaga en los términos del artículo 14.5 a) del Estatuto de la Fundación CITAC.

CUARTO.- Aprobar la dotación municipal para la constitución de la Fundación de 1713€, como Patrono Fundacional de CITAC.

QUINTO. Aprobar la aportación municipal al funcionamiento de la Fundación CITAC DE 150.000 € en cada una de las anualidades 2024, 2025 y 2026. El compromiso de las futuras aportaciones se materializará de acuerdo con las correspondientes dotaciones presupuestarias."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer (CITAC), como Patrono Fundacional, atendiendo al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de la misma, en los términos previstos en sus Estatutos.

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco de la Torre, Alcalde de Málaga, como representante del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación CITAC.

TERCERO.- Facultar al Alcalde de Málaga para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo y en particular los relacionados con el nombramiento



como patrono fundacional del Ayuntamiento de Málaga en los términos del artículo 14.5 a) del Estatuto de la Fundación CITAC.

CUARTO.- *Aprobar la dotación municipal para la constitución de la Fundación de 1713€, como Patrono Fundacional de CITAC.*

QUINTO. *Aprobar la aportación municipal al funcionamiento de la Fundación CITAC DE 150.000 € en cada una de las anualidades 2024, 2025 y 2026. El compromiso de las futuras aportaciones se materializará de acuerdo con las correspondientes dotaciones presupuestarias."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación asistentes a la sesión (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 1 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos del acuerdo adoptado en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 25 de julio de 2024.